



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

I. – El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2008, aprobó la relación de puestos de trabajo del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Burgos, Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Gerencia de Fomento (Boletín Oficial de la Provincia de 13 de febrero de 2008).

II. – En virtud de sucesivos acuerdos que a continuación se relacionan se han ido incorporando sendas modificaciones y/o rectificaciones puntuales sobre estas relaciones de puestos de trabajo:

– Acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2008 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 30 de octubre de 2008 (número 208).

– Acuerdos plenarios de fechas 28 de enero y 25 de marzo de 2009 publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fechas 1 y 30 de abril de 2009 (números 62 y 80).

– Acuerdos plenarios de fecha 15 de enero de 2010 publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fechas 4 y 9 de marzo de 2010 (números 43 y 46).

– Acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 14 de enero de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 25 de febrero de 2011 (número 39).

– Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 26 de marzo de 2012 (número 59).

III. – La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2014, ha acordado aprobar las siguientes modificaciones sobre las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, Instituto Municipal de Cultura y Turismo y Gerencia de Fomento:

I. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN.

1. – A fin de dar cumplimiento a la obligación legal prevista en el artículo 133 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que impone la separación de las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera, iniciar el procedimiento para incorporar en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos un puesto de Jefe de Contabilidad y Presupuestos a ser provisto por funcionario de Administración Local perteneciente a la



escala de habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, con la siguiente configuración:

DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		
				ADSCRIPCIÓN GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CUERPO ESCALA
JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	28	25.000	Concurso	A1	Disponibilidad Flexible	Hab. Nacional

A tal efecto, solicitar de la Administración competente la creación del puesto proponiendo que se clasifique de la siguiente forma: Jefe de Contabilidad y Presupuestos reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, a proveer por concurso.

Una vez creado, en su caso, y provisto, se integrarán en el Departamento de Contabilidad y Presupuestos los siguientes puestos de trabajo:

Funcionarios:

1	Técnico de Gestión y Presupuestos	24	Concurso	A1		TAE
2	Técnico en Gestión Económico Financiera	22	Concurso	A2		TAE
1	Jefe de Negociado	20	Concurso	C1		Admva.
3	Administrativos	18	Concurso	C1		Admva.
2	Auxiliar	16	Concurso	C2		Auxiliar

Laborales:

Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Subgrupo	C. DESTINO	RELACIÓN
1	Técnico Economista * (a extinguir)	A1	26	Laboral

2. – Amortizar, como consecuencia de la creación del antedicho puesto, el puesto de Jefe de Sección de Intervención configurado para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a la escala Administración General, subescala Técnica.

3. – Incrementar un puesto de Técnico de Gestión Económico-Financiera, con la misma configuración, incluida la retributiva, que tienen asignados los puestos de Técnico de Gestión Económico-Financiera ya existentes, haciendo propias las funciones atribuidas al puesto de Técnico de Comercio por acuerdo plenario de 14 de enero de 2011.

Con ocasión del incremento de puestos de Técnico de Gestión Económico-Financiera, la Intervención asumirá la fiscalización de las subvenciones que viene gestionando la Sección de Comercio y Consumo.

COMERCIO.

4. – Amortizar el puesto de Técnico de Comercio.

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES. JUVENTUD.

5. – Trasladar el puesto de Técnico de Juventud en Información y Documentación desde la Gerencia de Servicios Sociales (Sección de Mujer, Empleo y Juventud) al Instituto



Municipal de Cultura y Turismo (Sección de Bibliotecas Municipales), pasando a denominarse Técnico en Información y Documentación.

INDUSTRIA, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

6. – Trasladar el puesto de Ingeniero Técnico Industrial desde el Servicio de Promoción Industrial, Medio Ambiente y Sanidad a la Sección de Ingeniería Industrial manteniendo su configuración, funciones y las características para las que fue creado, incluida la disponibilidad horaria, pasando, no obstante, a depender jerárquica y funcionalmente de este Departamento, con el fin de reforzar la atención al alumbrado público y atender también a los restantes cometidos propios de su ámbito competencial.

7. – Amortizar un puesto de Administrativo de Sanidad.

TEAM.

8. – Crear un puesto de Auxiliar (escala Administración General, subescala Auxiliar) en el Tribunal Económico-Administrativo, y ello a partir de la valoración del puesto que se sustenta en los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública S.L. Este nuevo puesto estará dotado con un nivel 16 de Complemento de Destino y 4.882,67 euros de Complemento Específico. Este último concepto retributivo, y en aras de garantizar el principio de igualdad, se equipara al asignado al resto de los puestos de Auxiliar descritos en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

SECRETARÍA.

9. – Amortizar un puesto de Administrativo de Secretaría General en el momento en el que uno de los tres puestos de Administrativo que se configuran en este departamento quede vacante.

VÍAS PÚBLICAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

10. – Amortizar un puesto de Auxiliar de Vías Públicas.

11. – Trasladar desde la Sección de Vías Públicas a la Sección de Ingeniería Industrial el puesto de Jefe de la Unidad de Tráfico, residenciando en esta Sección, como así venía siendo en ejercicios pasados, las competencias en materia de tráfico, pasándose a denominar Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico.

SERVICIO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

12. – Crear un puesto de Auxiliar (escala Administración General, subescala Auxiliar) en el Servicio de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, a partir de la valoración del puesto que se sustenta en los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública S.L. Este nuevo puesto estará dotado con un nivel 16 de Complemento de Destino y 4.882,67 euros de Complemento Específico. Este último concepto retributivo, y en aras de garantizar el principio de igualdad, se equipara al asignado al resto de los puestos de Auxiliar descritos en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

13. – Amortizar el puesto de Jefe de Sección de la Unidad Administrativa de Protocolo, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana, residenciando las



funciones relacionadas con las competencias municipales en el ámbito del protocolo y de las relaciones institucionales en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, y ello por ser concernientes al ámbito de la promoción y el fomento de la cultura y/o el turismo en el municipio de Burgos, fines propios de este Organismo Autónomo tal y como así lo recoge en el artículo 4 de sus Estatutos.

14. – Así mismo, trasladar el puesto de Técnico de Participación Ciudadana a la Gerencia de Servicios Sociales, residenciándolo en la Sección de Mujer, Empleo y Juventud, que pasará a denominarse Sección de Mujer, Empleo, Juventud y Participación Ciudadana, en consonancia con la previsión contenida en el artículo 3.2 K) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades que atribuyen a la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades la competencia de facilitar la participación ciudadana.

En consecuencia, modificar la denominación de la Sección de Comercio, Consumo, y Participación Ciudadana, que pasará a denominarse Sección de Comercio y Consumo.

SECCIÓN DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO E INGENIERÍA INDUSTRIAL.

15. – Separar en dos secciones la actual Sección de Hacienda, Contratación, Patrimonio e Ingeniería Industrial, que pasarán a denominarse Sección de Contratación y Patrimonio y Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico, cada una de las cuales estará conformada por los siguientes puestos:

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1	Jefe de Sección	26	Concurso	A1		TAG
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN						
1	Adjunto Jefe de Sección	24	Concurso	A1		TAG
1	Jefe de Negociado	20	Concurso	C1		Admva.
2	Administrativo	18	Concurso	C1		Admva.
1	Auxiliar	16	Concurso	C2		Auxiliar
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO						
1	Adjunto Jefe de Sección	24	Concurso	A1		TAG
1	Arquitecto Técnico	22	Concurso	A2	DI	TAE
1	Jefe de Negociado	20	Concurso	C1		Admva.
2	Auxiliar	16	Concurso	C2		Auxiliar

SECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y TRÁFICO

1	Jefe de Sección	26	Concurso	A1	DI	TAE
1	Perito Industrial	22	Concurso	A2	DI	TAE
2	Ingeniero Técnico Industrial	22	Concurso	A2	DI	TAE
1	Jefe Unidad de Tráfico	22	Concurso	A2	DI	TAE
1	Administrativo	18	Concurso	C1		Admva.
1	Auxiliar	16	Concurso	C2		Auxiliar
1	Encargado de Alumbrado Eléctrico	17	Concurso	C2		P. Oficios
1	Encargado Conductores	17	Concurso	C2		P. Oficios
1	Oficial Servicios Especiales	16	Concurso	C2		P. Oficios
2	Oficial Mecánico Conductor	16	Concurso	C2		P. Oficios
4	Oficial Mecánico Conductor	16	Concurso	C2		P. Oficios

15.1. – Trasladar el puesto de Jefe de Negociado de la Gerencia de Fomento a la Sección de Contratación y Patrimonio (Departamento de Patrimonio).

15.2. – Crear en la Sección de Contratación y Patrimonio (Departamento Contratación) un puesto de Jefe de Negociado a proveer mediante concurso por funcionario de carrera perteneciente a la escala Administración General, subescala Administrativa, C1 de grupo de titulación, dotándolo con un nivel 20 de Complemento de



Destino y 7.580,23 euros de Complemento Específico, atribuyéndole, por ende, la misma configuración retributiva que la asignada en la relación de puestos de trabajo a los puestos tipo de Jefe de Negociado.

15.3. – Trasladar desde la Sección de Vías Públicas a la Sección de Ingeniería Industrial el puesto de Jefe de la Unidad de Tráfico, residenciando en esta Sección las competencias en materia de tráfico, que pasará a denominarse Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico.

15.4. – Disponer que la Sección de Contratación y Patrimonio ofrecerá soporte jurídico a la Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico.

POLICÍA LOCAL.

16. – A la vista de la propuesta de modificación de la relación de puestos formulada por la Jefatura de la Policía, incorporar las siguientes previsiones que, en todo caso, no comportan incremento alguno de puestos vinculados a los Grupos A y B descritos en el Acuerdo sobre implantación de nuevos servicios policiales (Boletín Oficial de la Provincia 7/10/09) :

16.1. – Amortizar 1 puesto de Oficial de Unidad Canina A.

16.2. – Crear 1 puesto de Oficial de Protección Ciudadana A.

16.3. – Amortizar 3 puestos de Agente de Unidad de Protección Ciudadana A.

16.4. – Crear 3 puestos de Agente de Policía Administrativa A.

16.5. – Crear un puesto de Agente de Unidad Canina B.

16.6. – Amortizar 1 Agente de Unidad de Protección Ciudadana.

16.7. – Transformar 1 puesto de Agente de Unidad Canina a otro de Agente de Unidad Canina B.

16.8. – Transformar 1 puesto de Agente de Unidad de Barrio B en 1 puesto de Agente Barrio.

16.9. – Transformar 1 puesto de Oficial Motorista B en 1 puesto de Oficial Motorista.

16.10. – Transformar 1 puesto de Agente Motorista B en 1 puesto de Agente Motorista.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA.

17. – A fin de trasladar a la relación de puestos de trabajo la previsión contenida en el Reglamento del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería relacionada con implantación de una Oficina de Atención Integral al Contribuyente, y de conformidad con la propuesta formulada por la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, incorporar en la RPT las siguientes modificaciones que sin afectar a la adscripción orgánica de los puestos ni a su configuración, varían en cuanto a la Sección de adscripción dentro del mismo órgano:



17.1. – Modificar la nomenclatura de la Sección de Tributos que pasará a denominarse Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente, que se dotará adicionalmente con los puestos que a continuación se relacionan, que a su vez se trasladarán desde otras unidades que ya vienen conformando el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería para integrarse en esta Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente:

1.a) Cuatro puestos de Auxiliares se trasladarán desde el departamento de Tesorería a la Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente.

1.b) Un puesto de Agente Ejecutivo se trasladará desde el departamento de Tesorería a la Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente.

17.2. – Dotar, asimismo, a esta Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente con un puesto de nueva creación de Técnico de Gestión para realizar tareas de apoyo a las funciones de nivel superior, especialmente las relacionadas con la dirección y coordinación de la Oficina de Atención al Contribuyente.

Este nuevo puesto estará dotado con un nivel 22 de Complemento de Destino y con 11.326,90 euros de Complemento Específico que resulta de la valoración del puesto también objeto de aprobación y que se sustenta en los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública, S.L. Este puesto se proveerá mediante promoción interna, y a través de un concurso-oposición, entre funcionarios de plantilla municipal pertenecientes a la subescala Administrativa de Administración General.

17.3. – Amortizar un puesto de Jefe de Negociado integrado en la Sección de Tributos.

17.4. – Amortizar un puesto de Agente Notificador de Tesorería al no venir siendo desempeñadas las funciones de notificación de forma directa sino a través de terceros.

17.5. – Crear un puesto de Auxiliar (escala Administración General, subescala Auxiliar) en la Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente, y ello a partir de la valoración del puesto que se sustenta en los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública, S.L. Este nuevo puesto estará dotado con un nivel 16 de Complemento de Destino y 4.882,67 euros de Complemento Específico que resulta de la valoración del puesto que se somete a aprobación, ajustando, no obstante, este último concepto retributivo, y en aras de garantizar el principio de igualdad, al asignado al resto de los puestos de Auxiliar descritos en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

18. – Dejar sin efecto la amortización de los puestos de Adjunto a Jefe de Sección del Servicio de Inspección, de Adjunto a Jefe de Sección de Tesorería y de Adjunto a Jefe de Sección de Tributos, cuyo efecto quedó diferido al cumplimiento de la condición prevista en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 15 de marzo de 2012, a fin de reforzar –mediante esta dotación de puestos– la generación de ingresos para las arcas municipales a través de la inspección tributaria y subsiguiente control, prevención y lucha contra el fraude fiscal, y mediante la mejora en la gestión tributaria y recaudatoria.



II. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL
FUNCIONARIO DE LA GERENCIA DE FOMENTO

1. – Amortizar tres puestos de Delineantes.
2. – Amortizar un puesto de Arquitecto Técnico.
3. – Amortizar un puesto de Auxiliar Administrativo.
4. – Trasladar el puesto de Jefe de Negociado de la Gerencia de Fomento a la Sección de Contratación y Patrimonio (Departamento de Patrimonio).
5. – Amortizar un puesto de Técnico de Administración General Adjunto a Jefe de Sección.
6. – Modificar, a la vista de la valoración efectuada en el informe emitido al respecto, el Complemento Específico de los puestos de Delineantes, fijándolo en 7.288,44 euros, frente a los 6.337,80 euros de Complemento Específico que tenían asignado.

III. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL
FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

1. – Crear un puesto de Auxiliar (escala Administración General, subescala Auxiliar) para dar soporte administrativo a las funciones relacionadas con las competencias municipales en el ámbito del protocolo y de las relaciones institucionales que pasan a residenciarse en el IMC, además de las correspondientes a las propias de su categoría profesional concernientes con el ámbito de competencias del citado IMC.
2. – Modificar el nivel de Complemento de Destino del puesto de Guía Turístico fijándolo en un nivel 22 frente al 18 hasta ahora asignado, para equiparar la configuración retributiva de este puesto al resto de los puestos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que cuentan con el mismo Complemento Específico y que están reservados también para su desempeño por funcionarios pertenecientes al mismo grupo de titulación (Grupo A: Subgrupo A2).

IV. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL
DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN.

1. – Integrar en el nuevo Departamento de Contabilidad y Presupuestos el siguiente puesto de trabajo:

Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Subgrupo	C. DESTINO	RELACIÓN	PROVISIÓN
1	Técnico Economista* (a extinguir)	A1	26	Laboral	Concurso

PERSONAL.

2. – Crear un puesto de subalterno para dar servicio al nuevo C.E.I.P. «Fuentecillas».
 3. – Amortizar un puesto de subalterno en la Casa Consistorial.
- GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
4. – Amortizar un puesto de diplomado en artes aplicadas.
 5. – Incorporar el puesto de subalterno de Espacio Joven a la Casa Consistorial.



COMERCIO.

6. – Amortizar dos puestos de peón especialista mercados que figuraban en la relación de puestos de trabajo «a extinguir».

SERVICIO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

7. – Trasladar el puesto de Titulado Superior desde el Servicio de Accesibilidad, Movilidad y Transportes al Servicio de Promoción Industrial, Medio Ambiente y Sanidad para el desarrollo de las tareas propias de su ámbito competencial.

SECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.

8. – Trasladar desde la Sección de Vías Públicas a la Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico los puestos de Auxiliar Administrativo, Encargado, Oficial 1.^a Montaje-señalización y dos puestos de peón especialista integrantes de la Unidad de Tráfico.

BRIGADA DE OBRAS.

9. – Amortizar un puesto de peón especialista de la Brigada de Obras.

ALMACENES.

10. – Amortizar un puesto de Oficial de 2.^a en almacenes (Carpintería).

11. – Creación de un puesto de capataz en Almacenes Municipales en el Taller de Herrería, amortizando un puesto de Oficial de 2.^a en el mismo taller.

SECCIÓN DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO E INGENIERÍA INDUSTRIAL.

12. – Separar en dos Secciones la actual Sección de Hacienda, Contratación, Patrimonio e Ingeniería Industrial, que pasarán a denominarse Sección de Contratación y Patrimonio y Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico, integrándose en la primera el puesto de Arquitecto Técnico y en la segunda los siguientes puestos:

Nº de puestos	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Subgrupo	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	PROVISIÓN
1	Auxiliar Administrativo (a extinguir)	C2	16	4.882,92	Concurso
1	Oficial 1 ^a - montaje-señalización	C2	16	4.786,46	Concurso
2	Peón Especialista	Agr. Prof.	14	4.282,18	Concurso
1	Encargado	C2	18	6.636,00	Concurso

SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

13. – Amortizar el puesto de controlador de vertedero.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA

14. – A fin de trasladar a la relación de puestos de trabajo la previsión contenida en el Reglamento del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería relacionada con la implantación de una oficina de atención integral al contribuyente, y de conformidad con la propuesta formulada por la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, incorporar en la RPT las siguientes modificaciones que no afectando a la adscripción orgánica de los puestos ni a su configuración, varían la Sección de adscripción dentro del mismo Órgano:



Modificar la nomenclatura de la Sección de Tributos que pasará a denominarse Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente, que se dotará adicionalmente con los puestos que a continuación se relacionan, que a su vez se trasladarán desde otras unidades que ya vienen conformando el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería para integrarse en esta Sección:

14.a) Un puesto de Administrativo que se trasladará desde la Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente.

14.b) Dos puestos de Administrativo que se trasladarán desde el Departamento del Banco de Datos a la Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente.

14.c) Un puesto de Auxiliar Administrativo que se trasladará desde el Departamento del Banco de Datos a la Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente.

14.d) Dos puestos de Auxiliar Administrativo que se trasladarán desde la Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente.

V. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Primero. – Amortizar 3 puestos de Informadores Turísticos.

Segundo – Incorporar en la relación de plazas de las plantillas las variaciones que resultan de estas modificaciones de la relación de puestos de trabajo, que, por otro lado, no conllevan aumento de la plantilla presupuestaria.

Tercero. – Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en la que sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, sin perjuicio de que las consecuencias puntuales dimanantes de determinadas previsiones precisen de ulteriores actuaciones administrativas de desarrollo.

Contra este acuerdo, adoptado en sesión celebrada el día 24 de julio de 2014, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 14 de agosto de 2014.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Carolina Blasco Delgado